CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 039/2016

JUSTIFICATIVO

Pilar, 26 de octubre de 2016

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. N° 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: ***CD Nº 19/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO" - Firma de Contrato de provisión dentro de los 10 días hábiles.***

FUNDAMENTACIÓN DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que el presente contrato de provisión de **BIENES** suscripto con la firma **LA ALPACA S.R.L.**, de común acuerdo fue firmado antes de transcurrido los 10 días hábiles de la notificación a dicha firma.

Tal acción se funda en:

- La urgencia Institucional para diligenciar la provisión de los equipos adjudicados al citado proveedor, a fin de que tales equipamientos destinados a la CAMARA GESELL del Palacio de Justicia de Pilar, debido a la urgencia de su habilitación para la gestión jurisdiccional, principalmente el fuero de la Niñez y la Adolescencia.

- La firma adjudicada ha sido la única empresa que presentó su oferta técnica y económica en la ocasión del acto de apertura, por tanto, no existen otras empresas que pudieran ejercer el derecho de protesta en condiciones de legítimo derecho.

- Fue diligenciada correctamente la notificación a la única empresa participante.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU